

## Justificante de Presentación

### Datos del interesado:

NIF - 07212602D

MIGUEL ANGEL GALLARDO ORTIZ

Dirección: Calle Fernando Poo, 16 PERO MEJOR ENVIAR A [apedanica.ong@gmail.com](mailto:apedanica.ong@gmail.com)

Madrid 28045 (Madrid-España)

Teléfono de contacto: 902998352

Correo electrónico: [apedanica.ong@gmail.com](mailto:apedanica.ong@gmail.com)

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

Número de registro:	REGAGE23e00019808918
Fecha y hora de presentación:	25/03/2023 12:34:34
Fecha y hora de registro:	25/03/2023 12:34:34
Tipo de registro:	Entrada
Oficina de registro electrónico:	REGISTRO ELECTRÓNICO
Organismo destinatario:	E05070101 - Ministerio de Sanidad
Organismo raíz:	E05070101 - Ministerio de Sanidad
Nivel de administración:	Administración General del Estado

Asunto: Solicitud de TRANSPARENCIA al Ministerio de Sanidad Administracion del Estado

Expone: Ministerio de Sanidad  
Administracion del Estado

<https://cita.es/transparencia-boliden-firmada.pdf>

Ministerio de Sanidad, Junta de Andalucía, Diputación de Sevilla y Ayuntamiento de Aznalcóllar por solicitud de transparencia publicada en <https://www.miguelgallardo.es/transparencia-boliden.pdf>

Dr. Ing. Miguel Ángel Gallardo Ortiz (PhD), Ingeniero de Minas por la UPM, también en representación de APEDANICA - Asociación para la Prevención y Estudio de Delitos, Abusos y Negligencias en Informática y Comunicaciones Avanzadas, por lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y por los arts. 9, 14, 20, 24, 43, 105 y 120 de la Constitución Española, como mejor proceda, SOLICITAMOS:

1º Información sobre los daños, perjuicios y costes totales causados por la rotura de la balsa minera de la empresa Boliden en 1998, reclamados judicialmente, o no.

2º Considerando lo anterior, daños, perjuicios y costes relacionados con efectos de los vertidos tóxicos en la salud de quien estuviera expuesto en algún momento.

3º De lo anterior, que se informe con el mayor detalle posible de cualquier incidencia en embarazadas y lactantes, con muy especial atención a los datos indiciarios de los efectos de la contaminación tóxica en muestras de leche materna analizada, con o sin valoraciones médicas y epidemiológicas, así como secuelas en lactantes. Todos los bancos de leche materna deberían haber desarrollado programas de biomonitorización estandarizados, con guías de referencia y datos o metadatos para estudios estadísticos en la zona de la catástrofe minera de Boliden.

Aunque la Ley 19/2013 no requiere justificación alguna, en aras de la eficacia pero sin renunciar a la información procedente de cualquier otra fuente de contraste, o para evidenciar ignorancia negligente contra el artículo 43 de la

Constitución ("Se reconoce el derecho a la protección de la salud. Compete a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios. La ley establecerá los derechos y deberes de todos al respecto"), referenciamos los sucesivos escritos sobre efectos de la contaminación en lactantes, ya dirigidos a Antonio Vercher Noguera, Fiscal de Sala de Medio Ambiente y para la Fiscalía competente en Asturias  
Firmado en [www.cita.es/lactantes-fiscal-vercher.pdf](http://www.cita.es/lactantes-fiscal-vercher.pdf)  
que incluye, entre otros, el también dirigido a  
Dr. Francisco del Busto de Prado, Consejero de Sanidad, Principado de Asturias  
Firmado en [www.cita.es/lactantes-asturias.pdf](http://www.cita.es/lactantes-asturias.pdf)  
Dr. Jesús Sánchez Martos, Consejero de Sanidad, Comunidad de Madrid  
Firmado en [www.cita.es/lactantes-sanidad-madrid.pdf](http://www.cita.es/lactantes-sanidad-madrid.pdf)

Ver ANEXO  
<https://cita.es/transparencia-boliden-firmada.pdf>

Solicita: Ver ANEXO  
<https://cita.es/transparencia-boliden-firmada.pdf>

Por lo expuesto, se SOLICITA información precisada "ut supra" a la autoridad más competente, estando los solicitantes a la disposición de todo funcionario público competente que comprenda la trascendencia de lo que investigamos, para ejercer más eficazmente nuestro derecho de acceso a su transparencia.

OTROSÍ digo, lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, Artículo 14. Decisiones sobre competencia. 1. El órgano administrativo que se estime incompetente para la resolución de un asunto remitirá directamente las actuaciones al órgano que considere competente, debiendo notificar esta circunstancia a los interesados.

Es lo que pedimos en la fecha de registro de esta solicitud de transparencia al Ministerio de Sanidad, Junta de Andalucía, Diputación de Sevilla y Ayuntamiento de Aznalcóllar por solicitud de transparencia publicada en <https://www.miguelgallardo.es/transparencia-boliden.pdf>

#### Documentos anexados:

ANEXO PDF solicitando su pronto acuse - [transparencia-boliden-firmada.pdf](#) (Huella digital: 7874c72ef645f153e0822833662a911b743287fd)

Alerta por SMS: No

Alerta por correo electrónico: Sí

En la pestaña Búsqueda de registros de [rec.redsara.es](http://rec.redsara.es), podrá consultar el estado de la presentación de este registro